



PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N°100-0140-CDI22

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD COMPRA DETERMINADA

EX-2022-01444882- -CAT-DPCBS#MEC

BASES DE CONDICIONES

Aprobado por RESOL-2022-247-E-CAT-SCA#MEC

La presente contratación contempla lo establecido en la Ley N°5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/2001 y 445/2002

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE: SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N°30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO **ESPECIAL** **ELECTRONICO** **U.L.**

compras.secya@catamarca.gov.ar; contrataciones.secya@catamarca.gov.ar

JURISDICCIÓN SOLICITANTE:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD SOLICITANTE: POLICIA DE CATAMARCA – MINISTERIO DE SEGURIDAD

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N°19- DIRECCION PROVINCIAL DE ADM.

Y RR.HH. DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD- CUIT S.A.F. N°:30-71435020-6

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: SAN MARTIN N°414 esq. MAIPU- S.F.V. de CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: cpnrcabrera@hotmail.com

ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020, por la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación tiene por objeto la adquisición de MATERIALES VARIOS PARA LA REPARACION DE DIFERENTES UNIDADES POLICIALES, solicitado por la Policía de Catamarca - Ministerio de Seguridad, según ANEXO II y III de la presente bases de condiciones cargada al PROCESO N°100-0140-CDI22, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

PRESUPUESTO OFICIAL: asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00).**

MODALIDAD DE CONTRATACION: La presente Contratación se regirá por la modalidad de contratación “Compra Determinada”, según lo establecido en los artículos 22º inc. c) y 25º del Anexo I– Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificaciones.

FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

APERTURA DE OFERTAS. - La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR el día **17 de agosto de 2022 a horas 10:00.** En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

RECEPCION Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, a través del sistema electrónico de Contrataciones COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el mismo. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO I**)
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incursa de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO I**)
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.

La Secretaría de Compras y Abastecimiento, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola en la página de Contaduría General de la Provincia y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **Treinta (30) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. El plazo se considerara prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **TRES (03) días hábiles** a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Bases.

LUGAR DE ENTREGA: la entrega de los bienes se efectuará en el Departamento Logística de la Policía de Catamarca, sito en Avda. Félix Avellaneda- Ruta Pcial. N°33- Km2, Sumalao- Dpto. Valle Viejo- Pcia. de Ctca., conforme al plazo estipulado en el Artículo anterior y en las cantidades establecidas en Anexo II, corriendo los gastos de flete, acarreos, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. Con la misma se presentará Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.

- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere **empadronado** o **inscripto** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

DE LA PREADJUDICACION: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta los siguientes factores:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

FACTOR PRECIO DEL BIEN A PROVEER	80 puntos
FACTOR CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.	13 puntos
FACTOR ANTENCEDENTES COMO PROVEEDOR	05 puntos
FACTOR PLAZO DE ENTREGA	02 puntos

--El factor de precio del 80 PUNTOS: se asignará a la oferta que resulte ser la de menor precio, las ofertas restantes serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate preferentemente Catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

--EL factor calidad 13 PUNTOS: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar informe al personal técnico del contratante. La calidad

de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.	13 puntos
BUENO.	05 puntos

-- El factor antecedente como proveedor en el registro de proveedores local 5 PUNTOS: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

--El factor plazo de entrega 2 PUNTOS: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

De Uno (1) a Dos (2) días hábiles	2 Puntos
A los Tres (3) días hábiles	1 Punto

DESEMPEATE DE OFERTAS:

En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 64° del presente Reglamento. El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta. De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

DE LA ORDEN DE COMPRA: La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada. –

RECEPCION DE LOS BIENES: La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los

elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95º del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N°1127/2020 y 2036/2020.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO- FACTURACION Y PAGO: La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCION SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva del bien solicitado. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente artículo.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado por un importe mayor o igual a Pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$4.925.000,00), deberá constituir GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%) del valor total adjudicado. La que se constituirá, dentro de los CINCO (5) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83º y 84º inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938–Decreto Acuerdo N°1127, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.

En caso que corresponda la constitución de esta garantía, deberá completarse con el sellado provincial correspondiente; salvo que la ejecución de la prestación se realice dentro del plazo de integración de la garantía.

FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85º del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938–Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N°46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87º del Decreto Acuerdo N°1127, Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos, es decir \$147.750,00; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV- Anexo I- Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificaciones.

CONTRATACION DIRECTA N°100-0140-CDI22

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

ANEXO I

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

-
1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
 2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incursa** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
 3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial:** _____

Firma del oferente:

Aclaración:

*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.

ANEXO II
DETALLE DE BIENES SOLICITADOS

CONTRATACION DIRECTA N°100-0140-CDI22

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2.7.4-2123.120	CAÑOS ESTRUCTURALES; MATERIAL: HIERRO, TIPO: CUADRADO, SECCION: 100 X 100 mm, ESPESOR: 1,6 mm, LARGO: 6 M	UNIDAD	12
2	2.7.4-2123.19	CAÑOS ESTRUCTURALES; MATERIAL: HIERRO LAMINADO, SECCION: 30 X 60 mm, ESPESOR: 1,6 mm, LARGO: 6 M, TIPO: RECTANGULAR	UNIDAD	15
3	2.7.4-2123.41	CAÑOS ESTRUCTURALES; MATERIAL: ACERO SAE 1010, TIPO: CUADRADO, SECCION: 40 X 40 mm, LARGO: 6 M, ESPESOR: 1,6 mm	UNIDAD	15
4	2.7.4-2123.72	CAÑOS ESTRUCTURALES; MATERIAL: HIERRO, TIPO: RECTANGULAR, SECCION: 40 X 80 mm, ESPESOR: 1,6 mm, LARGO: 6 M	UNIDAD	10
5	2.7.9-1647.5	PICAPORTES; MATERIAL: ALEACION DE ALUMINIO	UNIDAD	6
6	2.7.1-881.10	CHAPAS DE HIERRO; ESPESOR: 1,24 mm, DIM. LARGO/ALTO: 1220 X 2440 mm, LAMINADA EN: FRIO, ALTO/ANCHO: 1220 X 2440 mm	UNIDAD	10
7	2.7.9-315.11	BISAGRAS METALICAS; SUJECCION: CON TORNILLOS, LONG.DE CUERPO: 100 mm, ALA: IGUALES, MATERIAL: HIERRO	UNIDAD	18
8	2.7.1-9060.7	VARILLAS DE HIERRO LISA; DIMENSION: 1 pulg, LARGO: 12 M	UNIDAD	10
9	2.7.1-978.181	PLANCHUELAS DE HIERRO; LONG.DE CUERPO: 2 M, ANCHO X ESPESOR: 1 X 3/16 pulg	UNIDAD	10
10	2.7.1-3009.59	MALLAS DE ALAMBRE; MATERIAL: ALAMBRE, SECCION CELDA: 50 X 50 mm, DIMENSION: 1,20 X 3,00 M	UNIDAD	5
11	2.7.1-6897.56	PERFILES DE CHAPA; TIPO: C, ESPESOR: 1,25 mm, MATERIAL: ACERO GALVANIZADO	UNIDAD	9
12	2.7.5-1432.52	ELECTRODOS; DIAMETRO: 2,5 mm, USO: P/SOLDAR, TIPO PUNTA: AWSE 6013	KG	6
13	2.5.5-570.34	ESMALTES SINTETICOS; CAPACIDAD: LATA X 4 L, PRESENTACION: ENVASE X 4 L	UNIDAD	5
14	2.5.5-5444.3	DILUYENTES; PRESENTACION: ENVASE X 1 L	UNIDAD	10
15	2.7.5-4196.48	DISCOS DE CORTE ABRASIVO; DIAMETRO EXTERIOR: 203 mm, ESPESOR: 0,8 mm, USO: CORTE, TIPO: OXIDO DE ALUMINIO 10S20	UNIDAD	7
16	2.7.5-4196.7	DISCOS DE CORTE ABRASIVO; DIAMETRO EXTERNO: 115 mm, ESPESOR: 3 mm, USO: AMOLADORA, CALIDAD/TIPO: DE CORTE, DIAMETRO EXTERIOR: 115 mm, TIPO: DE CORTE	UNIDAD	10

17	2.7.5-4207.13	DISCOS D/DEBASTADO ABRASIVO; DIAMETRO EXTERIOR: 180 mm, ESPESOR: 6 mm, USO: AMOLADORA, CALIDAD: PROFESIONAL	UNIDAD	5
18	2.7.5-4207.1	DISCOS D/DEBASTADO ABRASIVO; DIAMETRO EXTERNO: 115 mm, ESPESOR: 6, CENTRO DEPRIMIDO mm, USO: ACERO INOXIDABLE, CALIDAD: TIPO WALTER, DIAMETRO EXTERIOR: 115 mm	UNIDAD	5
19	2.2.2-1629.95	GUANTES; PROTECCION: SIN, MATERIAL: DESCARNE, TIPO: INDUSTRIAL, INTERIOR: SIN, LARGO: HASTA MUÑECA, CIERRE: SIN, MATERIAL INTERNO: SIN	UNIDAD	8
20	2.6.2-268.42	ANTEOJOS DE SEGURIDAD; MARCO: ERGONOMICO, CRISTAL: TRANSPARENTE - ANTIRAYA	UNIDAD	8
21	2.7.1-331.129	CHAPAS GALVANIZADAS; ANCHO: 1100 mm, CALIBRE BWG: 25, LARGO: 5 M	UNIDAD	10
22	2.7.1-331.118	CHAPAS GALVANIZADAS; ANCHO: 1100 mm, CALIBRE BWG: 25, LARGO: 6 M	UNIDAD	5
23	2.7.9-644.11	TORNILLOS; DIAMETRO: 1/8 pulg, USO: PARA METAL(PRISIONERO), PRESENTACION: CAJA X 1000, RANURA: PLANA, CABEZA: FRESADA, MATERIAL: ACERO, LARGO: 1/4 pulg	UNIDAD	1
24	2.7.1-331.143	CHAPAS GALVANIZADAS; ANCHO: 1,24 M, CALIBRE BWG: 18, LARGO: 2,44 M	UNIDAD	3
25	2.7.9-644.1	TORNILLOS; DIAMETRO: 3/32 pulg, PRESENTACION: CAJA X 1000, LARGO: 1/4 pulg, MATERIAL: ACERO, RANURA: PLANA, CABEZA: FRESADA, USO: PARA METAL(PRISIONERO)	UNIDAD	1
26	2.6.5-1740.1	PLACAS PREMOLDEADAS DE YESO; ESPESOR: 12,5 mm, TIPO: NORMAL	UNIDAD	80
27	2.7.1-6897.3	PERFILES DE CHAPA; TIPO: MONTANTE, ESPESOR: 53 X 30 mm	UNIDAD	60
28	2.7.1-6897.7	PERFILES DE CHAPA; TIPO: SOLERA, ESPESOR: 70 mm	UNIDAD	60
29	2.7.1-6897.21	PERFILES DE CHAPA; TIPO: SOLERA, ESPESOR: 35 mm	UNIDAD	60
30	2.7.1-6897.25	PERFILES DE CHAPA; TIPO: MONTANTE, ESPESOR: 69 X 34 mm	UNIDAD	30
31	2.7.9-644.1899	TORNILLOS; RANURA: T2, MATERIAL: HIERRO FOSFATIZADO, DIAMETRO: 6 mm, LARGO: 1 pulg	UNIDAD	420
32	2.7.9-644.609	TORNILLOS; USO: GENERAL, CABEZA: FIJADORA, RANURA: PARKER, MATERIAL: HIERRO, DIAMETRO: 8 mm, LARGO: 1 1/2 pulg, PRESENTACION: CAJA X 200 UN	UNIDAD	1
33	2.5.8-819.61	TARUGOS PLASTICOS P/FIJACION; DIAMETRO EXTERIOR: 5 mm, LONG.DE CUERPO: 25 mm, DIAMETRO INTERIOR: 3,5 mm, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: FISHER, ARANDELA: SIN	UNIDAD	200
34	2.9.2-1153.49	CINTAS ADHESIVAS; TIPO: P/JUNTA, ANCHO: 50 mm, LARGO ROLLO: 91,40 M, MATERIAL: PAPEL CELULOSICO, ACCESORIO: SIN, LARGO: 91,40 M	UNIDAD	10
35	2.5.5-579.28	MASILLAS; PRESENTACION: ENVASE X 32 Kg	UNIDAD	5

ANEXO III

CARACTERISTICAS TECNICAS **CONTRATACION DIRECTA N°100-0140-CDI22**

<u>Ítem</u>	<u>Descripción</u>	<u>ESPECIFICACIONES</u>
6	CHAPAS DE HIERRO; ESPESOR: 1,24 mm, DIM. LARGO/ALTO: 1220 X 2440 mm, LAMINADA EN: FRIO, ALTO/ANCHO: 1220 X 2440 mm	Chapa LISA LAF 18 medidas: 1220 x 2440mm
13	ESMALTES SINTETICOS; CAPACIDAD: LATA X 4 L, PRESENTACION: ENVASE X 4 L	Esmalte Sintético 3 en 1, x4 lts., Color: Blanco
14	DILUYENTES; PRESENTACION: ENVASE X 1 L	Aguarrás envase x 1l
21	CHAPAS GALVANIZADAS; ANCHO: 1100 mm, CALIBRE BWG: 25, LARGO: 5 M	Chapas Galvanizadas; Ancho: 1100mm, Calibre BWG: 25, Largo:5M - Tipo: TRAPEZOIDAL
22	CHAPAS GALVANIZADAS; ANCHO: 1100 mm, CALIBRE BWG: 25, LARGO: 6 M	Chapas Galvanizadas: Ancho:1100 mm, Calibre BWG:25, Largo: 6M - Tipo: TRAPEZOIDAL

Indicar MARCA COMERCIAL y/o DESCRIPCION TECNICAS DETALLADAS DE LOS PRODUCTOS cotizados por ítem. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que “NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO” e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca.

Calidad Mínima Esperada: Los productos cotizados deberán ser **NUEVOS**, de **PRIMERA CALIDAD**, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a lo establecido en los ANEXOS II y III.



PROVINCIA DE CATAMARCA



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES DE CONDICIONES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.